



HONORABLE LEGISLATURA

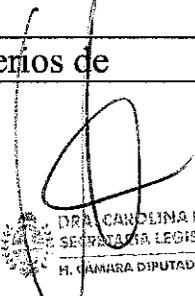
Provincia de Mendoza

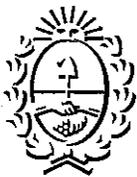
REGISTRADA
Bajo el N° 9.278

ANEXO I

ART. 62: Anteproyecto Plan de Inversión Pública sin Financiamiento PROVINCIA DE MENDOZA

Acueducto Ganadero La Paz
Acueducto Ganadero Monte Coman - La Horqueta (San Rafael)
Ampliación Consultorios - Externos Hospital Notti
Ampliación Establecimiento Depurador Palmira
Ampliación Estación Transformadora Capiz
Ampliación Hospital Notti Re funcionalización Quirófanos
Ampliación Internación Hospital Eva Perón - San Rafael
Construcción Reservoirio Regulador Canal Dr. Bosch (G. Alvear)
Construcción reservorios para riego acordado o a demanda
Corredor Parque Dean Funes-Rawson - San Rafael
Doble Vía Acceso a Rivadavia - Junín Etapa 1
Eficiencia Energética en Municipios
Escuela a Crear Bajo Luján
Escuela José Alberto Carrone - San Rafael
Estación Transformadora Mendoza Norte
Extensión del Metrotranvía
Guardia Hospital Schestakow (San Rafael)
Hospital Enfermeros Argentinos: Ampliación Guardia y área administrativa (Gral. Alvear)
Hospital Gailhac (Las Heras)
LAT Cruz de Piedra - Gran Mendoza
Mejora Integral del Corredor San Francisco del Monte -Guaymallén, Godoy Cruz y Maipú.
Mejoramiento y Ampliación Red de Centros de Salud
Modernización del Área de Riego de los Canales Santa Rosa – La Paz
Modernización del Sistema de Riego Canal Rama Chimba (San Martín)
Obras y mejoramiento operativo de agua potable y saneamiento de Mendoza
Pavimentación calle La Vencedora Tramo: Calle La Costa - Estancia Silva (Tupungato)
Plan de Asfalto en Caminos Estratégicos - Lavalle
Plan de Conectividad para la Provincia de Mendoza
Plan de Desarrollo de parques industriales y/o tecnológicos
Plan de Modernización del Gobierno
Plan de pavimentación y urbanización - Tunuyán
Plan Integral de Defensa Aluvional y control de erosión de cauces
Plan Provincial Mendoza Construye
Polo Judicial General Alvear
Programa de Gestión Integral de Riesgos en el Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR)
Programa de Desarrollo de la Cadena Caprina (PRODECCA)
Programa de Infraestructura Municipal (US\$ 10.000.000 según criterios de


DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARÍA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE LEGISLATURA

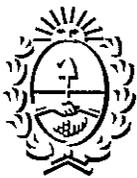
Provincia de Mendoza

REGISTRADA

Bajo el N° 9.278

coparticipación)
Proyecto de Intervención Urbana - Junín
Proyecto de Intervención Urbana – Maipú
Hospital Segunda Etapa Lujan
Plan Asfalto- Caminos Estratégicos Lujan de Cuyo
Proyecto de Modernización Matriz Gil, para la adaptación al cambio climático - Etapa 1 - Río Mendoza
Proyecto Integrador Turístico Papagayos
Puente Badén Río Mendoza
Reconstrucción y/o pavimentación de Rutas Provinciales
Remodelación nudo vial en sus tres tramos - Godoy Cruz
Renovación eje Irigoyen-Brasil; Eje Calle San Juan y Eje Calle Suipacha de Capital
Infraestructura Escolar
Tren Turístico Valle de Uco
RP 94 Tupungato - Tunuyán

DNA. CAROLINA LETTEY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE LEGISLATURA

Provincia de Mendoza

REGISTRADA

Bajo el N° 9.278

ANEXO II

INMUEBLES INCLUIDOS

Los inmuebles incluidos en el presente y que podrán enajenarse conforme al procedimiento y por la repartición establecidos por esta Ley, serán únicamente los siguientes:

1. Inmueble ubicado en calle CLARK 526, Ciudad de Mendoza.

- Nomenclatura Catastral:01-01-14-0021-000013
- Padrón Municipal: 842-010
- Padrón Rentas: 01/08121-5
- Propietario: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
- Inscripción de Dominio: MAT. 31745/1 ASIENTO A-2
- PLANO DE MENSURA: N° 01-9268 fecha: 12/05/1980
- Sup. Mensura: 285.00 m2, Sup. Según Título: 277.04m2

2. Inmueble ubicado en calle 25 DE MAYO 1.975, Ciudad de Mendoza.

- Nomenclatura Catastral:01-01-06-0016-000039
- Padrón Municipal: 432-062
- Padrón Rentas: 01/07317
- Propietario: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
- Inscripción de Dominio: MAT. 95122/1 ASIENTO A-1 y A-2
- PLANO DE MENSURA: N° 01-35902 fecha: 04/11/2003
- Sup. Mensura: 71.63 m2, Sup. Según Título: 66.35 m2

3. Inmueble ubicado en calle AMEGHINO 725, Ciudad de Mendoza.

- Nomenclatura Catastral:01-01-02-0003-000012
- Padrón Municipal: 301-005
- Padrón Rentas: 01/17881-3
- Propietario: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
- Inscripción de Dominio: MAT. 30529/1 ASIENTO A-1
- Sup. Según Título: 257.20m2

4. Inmueble ubicado en calle CATAMARCA 467, Ciudad de Mendoza.

- Nomenclatura Catastral:01-01-11-0021-000006
- Padrón Municipal: 174-006
- Padrón Rentas: 51/07124-9
- Propietario: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
- Inscripción de Dominio: 3° INSC. N° 10322, FS 466, TOMO 85 CAPITAL
- PLANO DE MENSURA: N° 01-47453 fecha: 04/09/2013
- Sup. Mensura: 2264.42.00 m2, Sup. Según Título: 253.39m2

5. Inmueble ubicado en calle 25 DE MAYO 3419, Ciudad de Mendoza.

- Nomenclatura Catastral:01-01-02-0006-000035

SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE LEGISLATURA

Provincia de Mendoza

REGISTRADA

Bajo el N° 9.278

- Padrón Municipal: 303-035
- Padrón Rentas: 01/21691-0
- Propietario: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
- Inscripción de Dominio: MAT. 30526/1, ASIENTO A-1
- PLANO DE MENSURA: N° 01-39575 fecha: 06/09/2006
- Sup. Mensura: 252.00 m2, Sup. Según Título: 252.50m2

6. Inmueble ubicado en calle AYACUCHO 346, Ciudad de Mendoza.

- Nomenclatura Catastral:01-01-03-0044-000034
- Padrón Municipal: 083-031
- Padrón Rentas: 01/01849-8
- Propietario: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
- Inscripción de Dominio: MAT. 52298/1, ASIENTO A-2
- PLANO DE MENSURA: N° 01-9268 fecha: 12/05/1980 /
- Sup. Mensura: 674.54.00 m2, Sup. Según Título: 676.33M2

7. Inmueble ubicado en calle ITUZAINGÓ 2576, Ciudad de Mendoza.

- Nomenclatura Catastral:01-01-03-0038-000102
- Padrón Municipal: 074-007
- Padrón Rentas: 01/03220-0
- Propietario: VICTOR ALFREDO DERLICH (FALTA INSCRIPCION A NOMBRE DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS)
- Inscripción de Dominio: MAT. 34313/1 ASIENTO A-2 Y A-4
- PLANO DE MENSURA: N° 01-34601 fecha: 12/05/1980 /
- Sup. Mensura: 877.00.00 m2, Sup. Según Título: 904.54m2

8. Inmueble ubicado en BOULOGNE SUR MER S/N DPTO:00 CAPITAL

- Nomenclatura Catastral: 010120002800003000005
- Padrón Rentas: 01-230028
- Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
- PLANO DE MENSURA: NO

9. Inmueble ubicado en AGUSTIN ALVAREZ 00068 Dpto:00 CAPITAL

- Nomenclatura Catastral: 010109002600000100001
- Padrón Municipal: 788001000000
- Padrón Rentas: 51-923597
- Propietario: MIGRACION POR FALTA DE DATOS DIRECCION DE ASUNTOS PENALES
- PLANO DE MENSURA:NO

10. Inmueble ubicado en CORONEL RODRIGUEZ 00573 CAPITAL

- Nomenclatura Catastral: 010114000700000900007
- Padrón Municipal: 834005000000
- Padrón Rentas: 01-302330
- Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
- PLANO DE MENSURA: SI


DRA. CAROLINA LETRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE LEGISLATURA

Provincia de Mendoza

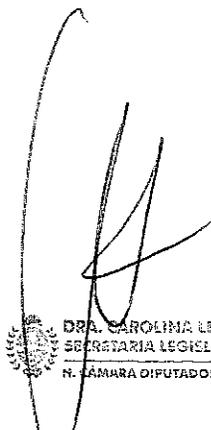
REGISTRADA

Bajo el N° 9.278

Sup. Mensura: 11748.67

11. Inmueble ubicado en GRAL MANUEL BELGRANO 00473 Dpto:00 CAPITAL

- Nomenclatura Catastral: 010113000100005100009
- Padrón Municipal: 531073000000
- Padrón Rentas: 51-086874
- Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.
- PLANO DE MENSURA: NO
- Sup. Mensura: 1125.59



DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
N. LAMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE LEGISLATURA

Provincia de Mendoza

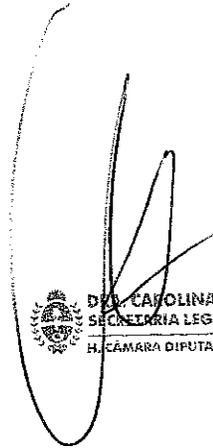
REGISTRADA

Bajo el N° 9.278

ANEXO III

Acordada N°29.422

Suprema Corte de Justicia de Mendoza



 D^{CA} CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 9278

ACORDADA N° 29.422

Mendoza, 20 de noviembre de 2.019

VISTO

El art. 63° del Código Procesal Laboral, el art. 1° de la Ley Provincial 9.017 y el art. 2° de la Ley Nacional 27.348 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 63° CPL contempla la creación del Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral.

Que el mandato legal establece que la reglamentación de dicho ente y la forma de designación de sus miembros es competencia de este Poder Judicial de Mendoza.

Que este Cuerpo integra el conjunto de institutos novedosos que la Ley 9.109 introduce en el proceso laboral, dotándolo de mayor agilidad y proporcionando al juez herramientas de control y supervisión de la labor pericial en general.

Que la Ley Provincial 9.017 dispone la adhesión de Mendoza a la Ley Nacional 27.348.

Que esta norma establece, en su artículo 2°, que *En todos los casos los peritos médicos oficiales que intervengan en las controversias judiciales que se susciten en el marco de la ley 24.557 y sus modificatorias deberán integrar el cuerpo médico forense de la jurisdicción interviniente o entidad equivalente que lo reemplace y sus honorarios no serán variables ni estarán vinculados a la cuantía del respectivo juicio y su regulación responderá exclusivamente a la labor realizada en el pleito.*

Que el accionar del Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral contribuirá a mejorar la valoración y la calidad probatoria de las pericias rendidas en procesos tramitados por ante el fuero laboral provincial.

Que esta Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a través de los Sres. Ministros Coordinadores del Fuero Laboral designados por Acuerdo 29.196, ha trazado y está ejecutando una política de mejoras y avances en el marco de la implementación integral de la Ley 9.109.

Que necesario asegurar la independencia e imparcialidad de los miembros del Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral, como así también su alternancia, concibiendo al mismo como un esquema flexible y ágil que cumpla cabalmente los fines propuestos.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y la ley 4.969, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

- I. Créase el Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral
- II. El Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral tendrá las siguientes funciones:

OFICINA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA
ES COPIA DEL ORIGINAL

RA. CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA



a) Supervisar, a pedido de los magistrados del fuero laboral, pericias rendidas en juicios tramitados por ante las cámaras del trabajo, pudiendo sugerir rectificaciones, modificaciones o ampliaciones.

b) Asesorar formal e informalmente a los magistrados del fuero laboral y evacuar las dudas que estos le planteen respecto de temas y asuntos propios de su área de conocimiento y experiencia.

c) Requerir explicaciones adicionales por parte de los peritos de aspectos y detalles relativos a las pericias que hubieran rendido.

d) Comparecer a audiencias de cualquier carácter en las cuales los tribunales del trabajo requieran su presencia, a efectos de ampliar y/o aclarar aspectos de su supervisión y su trabajo específico.

e) Disponer la realización de estudios complementarios a los trabajadores, con el único objeto de clarificar aspectos relativos al reclamo que se esté tramitando y a la pericia objeto de análisis.

f) Sugerir la aplicación de baremos y listados de enfermedades contemplados en el Régimen de Riesgos del Trabajo.

g) Formular sugerencias a la Oficina de Profesionales de la Suprema Corte de Justicia respecto de criterios de inscripción, incorporación, suspensión, exclusión y actuación de los peritos que se desempeñan en el fuero laboral.

h) Capacitar a todos los integrantes del fuero laboral, en todos los niveles, en los temas y competencias propios de su función y formación disciplinar.

III. Los gastos que demande el funcionamiento del Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral serán atendidos con las siguientes fuentes:

- a) El Fondo de Financiamiento de Honorarios de Peritos, previsto en el art. 63° CPL.
- b) Los depósitos que realicen la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- c) Las donaciones, legados y toda otra disposición a título gratuito en beneficio del servicio.
- d) Las sumas asignadas en las partidas del presupuesto Provincial.
- e) Toda otra suma que en el futuro se destine al presente Fondo.

IV. El Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral estará compuesto, como mínimo, por 5 (cinco) miembros. En caso de que el número de miembros exceda esta cantidad, siempre deberá estar integrado por un número impar de componentes.

V. La Oficina de Contadores del Fuero Laboral integrará el Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral, prestando la asistencia prevista en lo que respecta a pericias y asesoramiento contable, con el personal con el que cuenta actualmente, manteniendo la jerarquía que revisten al momento del dictado de la presente.

VI. La profesión y especialidad de los miembros del Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral será dispuesta por la Coordinación del Fuero Laboral, en función de la naturaleza de las pericias que se rindán en el fuero y que deban ser analizadas y supervisadas por este ente.

VII. Los miembros del Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral serán designados por concurso público de oposición y antecedentes.



OFICINA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA
ES COPIA DEL ORIGINAL

DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N°0270.....

durarán en sus funciones por el término de 5 (cinco) años y serán contratados mediante un contrato de locación de servicios, vedando esta situación cualquier posibilidad de ser incorporados a la planta permanente del Poder Judicial de Mendoza.

VIII. Los miembros del Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral cobrarán mensualmente por sus servicios como clase 03, según escalafón judicial.

IX. Son requisitos para integrar el Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral:

a) Poseer título profesional habilitante conforme al requerimiento que se indique en cada convocatoria a concurso.

b) Acreditar experiencia profesional comprobable en la especialidad para la cual se convoque el concurso.

c) En el caso de los profesionales de la salud, no podrán haber trabajado para la Superintendencia de Riegos del Trabajo, dentro de los 2 (dos) años anteriores a la fecha de incorporación al Cuerpo.

d) Cumplir con todas las reglamentaciones, leyes y obligaciones impositivas y previsionales que correspondan en virtud de la suscripción de un contrato de locación de servicios.

e) No podrán detentar un cargo de planta permanente ni relación alguna de empleo público a nivel municipal, provincial o nacional.

X. Son causas de remoción de los miembros del Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral:

a) Mal desempeño en sus funciones.

b) Incumplimiento del régimen de incompatibilidades.

c) Mala conducta o conducta indecorosa.

d) Incumplimiento injustificado de la carga horaria y condiciones de prestación del servicio.

e) Uso privado de recursos públicos.

La eventual remoción será facultad de la Suprema Corte de Justicia, a requerimiento y/o denuncia de cualquier persona, garantizando el derecho de defensa de todos los interesados.

XI. A efectos de cumplir cabalmente con sus funciones, los miembros del Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral deberán capacitarse de manera constante durante el ejercicio de sus funciones. Esta formación continua deberá estar centrada en lo relativo a su campo disciplinar específico y legislación relativa al régimen de riesgos del trabajo en general.

XII. Los magistrados que requieran la intervención del Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral deberán observar los siguientes requisitos y diligencias:

a) Las causas que sean remitidas al Cuerpo deberán contener una pericia médica susceptible de supervisión y remisión por parte de los profesionales integrantes del mismo.



OFICINA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA
ES COPIA DEL ORIGINAL

DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



b) Los magistrados podrán convocar al perito que haya realizado el dictamen a.....
brindar explicaciones sobre el mismo, con el objeto de aclarar aquellos aspectos oscuros de la pericia y evitar la eventual supervisión por parte del Cuerpo.

c) El tribunal que realice la remisión deberá fundar la misma, delimitando de manera clara y precisa el motivo del requerimiento y cuáles son los aspectos de la pericia que se someten a ampliación, revisión y/o supervisión.

d) Recibido el expediente por parte del Cuerpo Interdisciplinario, el mismo se avocará a la supervisión de la pericia objeto del requerimiento, ateniéndose a los términos de la revisión solicitada por la cámara. No obstante ello podrá realizar sugerencias y observaciones que estime pertinentes, aun cuando las mismas excedan lo solicitado por la cámara, en tanto contribuyan al esclarecimiento de los hechos ventilados en la causa y los aportes sean pertinentes respecto al reclamo tramitado.

e) El Cuerpo Interdisciplinario, al efecto de la supervisión, podrá citar a la persona sobre la cual se ha realizado la pericia a efectos de realizar una revisión personal. Adicionalmente podrá ordenar la realización de estudios médicos complementarios, los que estarán a cargo de las partes.

f) Una vez cumplimentado el informe, el Cuerpo deberá devolver el expediente con el mismo a la cámara de origen. La duración total de la diligencia, entre la remisión y la devolución del expediente, no podrá exceder los quince días corridos. Este plazo sólo podrá excederse cuando se requieran estudios complementarios o el paciente deba concurrir a revisión personal.

g) Si al momento de realizar el informe hubiese criterios y opiniones diversas en el seno del Cuerpo, las diferencias se resolverán por el voto de sus miembros, primando el criterio de la mayoría.

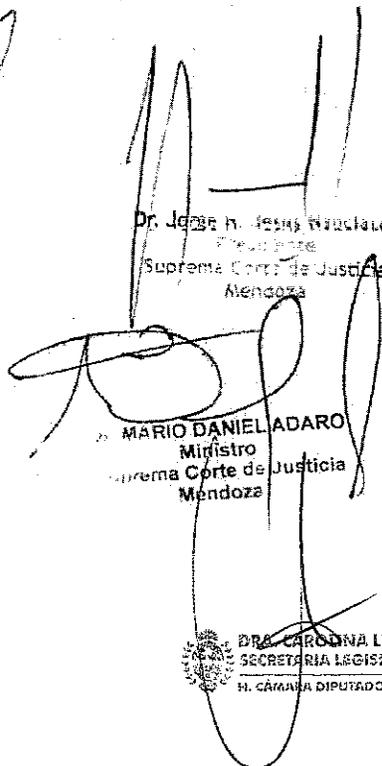
h) En caso de pericias contables, el Cuerpo podrá requerir documentación adicional a las partes a efectos de poder clarificar y ampliar el informe supervisado. El plazo de realización será el mismo establecido en el inciso h)

XIII. Encomiéndose a la Comisión de implementación y seguimiento del Código Procesal Laboral la supervisión del funcionamiento del Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral, a efectos de formular propuestas de mejora y calidad.

Regístrese. Notifíquese. Comuníquese y archívese.

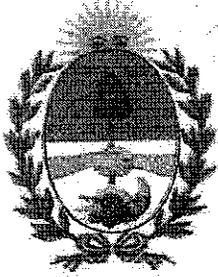
CQ/mfg


DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. Jorge H. Jesús Bruchales
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARÍA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



*Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza*



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 0278

RESOLUCION N° 504

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

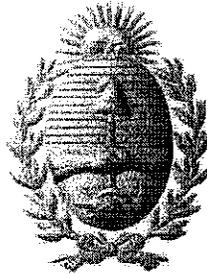
Artículo 1°- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 731, de fecha 29 de septiembre del corriente año, por la que se aprueba el Presupuesto de esta H. Cámara, de la H. Legislatura y de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública -Ley N° 8993-, correspondiente al año 2021, y que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

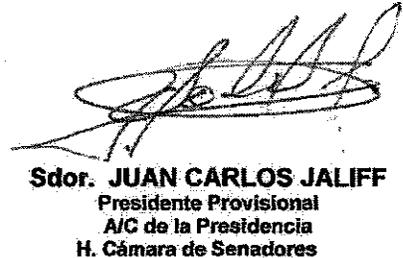
DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.



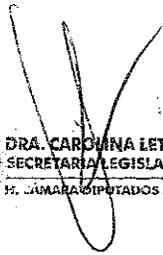
Tdo. RUBÉN ÁNGEL VARGAS
Prosecretario Legislativo
H. Cámara de Senadores



**H. CAMARA DE SENADORES
MENDOZA**



Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CAMARA DE SENADORES MENDOZA

"2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Plataforma de Beijing"

Expte. 74921



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N°9274.....



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00731

Mendoza, 29 de setiembre de 2020

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, al Vicegobernador de la Provincia de Mendoza, en su calidad de Presidente del Senado;

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría Administrativa de este H. Senado se han realizado las proyecciones necesarias para presuponer las necesidades que habrá en el H. Senado y H. Legislatura, así como en la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, durante el ejercicio 2021.

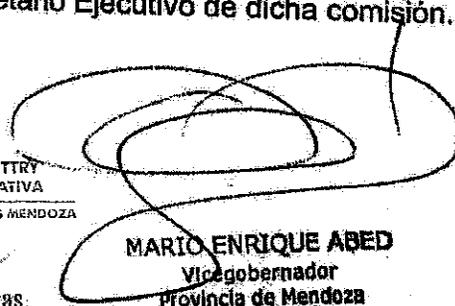
Que de acuerdo a las modificaciones realizadas por la Ley 9253 de la provincia de Mendoza, vigente desde su publicación en el Boletín Oficial el pasado 17 de septiembre de 2020, que modifica a la Ley 8284 de la provincia de Mendoza, creando la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, es necesario generar dos cargos y una partida presupuestaria adicional a la presentada en presupuestos anteriores, en el ámbito de la H. Legislatura, CJUO 10103.

Que de las categorías que habitualmente se utilizan en la H. Legislatura, se considera que perciben salarios similares a los estipulados en la Ley antes citada, y por lo tanto son aplicables para cubrir los cargos necesarios, la categoría 8915 para cubrir la función de Procurador de las Personas Privadas de Libertad, y la categoría 63 para cubrir la función de Secretario Ejecutivo de dicha comisión.

Por ello;


Edor. MARIANO STORCO
Prosecretario Administrativo
H. CAMARA DE SENADORES


DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CAMARA DE SENADORES MENDOZA
Tec. Rubén Ángel Vargas
Prosecretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza


MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Provincia de Mendoza



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N°0278.....

RESOLUCION H-Nro. 00731

Mendoza, 29 de setiembre de 2020

**EL PRESIDENTE DEL H. SENADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: APROBAR el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la H. Cámara de Senadores CJUO 10101 para el Ejercicio 2021 por la suma de pesos: OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 822.050.366,35).

ARTÍCULO 2: APROBAR el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la H. Legislatura CJUO 10103, para el ejercicio 2021 por la suma de Pesos: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$187.410.074,79).

ARTÍCULO 3: APROBAR el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública Ley 8993 – CJUO10104, para el ejercicio 2021 por la suma de Pesos: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 97/100 (\$10.993.478,97).

ARTÍCULO 4: Modificaciones Presupuestarias por Acuerdos Paritarios: queda facultado el Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a los acuerdos oportunamente suscriptos en la Paritaria del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 5: FIJAR en trescientos veintiséis (326) la cantidad de cargos de la Planta Permanente y de Bloques Legislativos y hasta ciento veinticinco (125) la

Cdr. MARIANO SPOCCO
Prosecretario Administrativo
H. CAMARA DE SENADORES

DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

Tec. Rubén Ángel Vargas
Ejecutivo Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Provincia de Mendoza



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 9278



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00731

Mendoza, 29 de setiembre de 2020

cantidad de cargos de Personal Temporario de la H. Cámara de Senadores; fijaren ciento uno (103) la cantidad de cargos de la Planta Permanente y hasta siete (7) la cantidad de cargos de Personal Temporario de la H. Legislatura; y fijar en hasta uno (01) cargo de Planta Permanente de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública Ley 8993.

ARTÍCULO 6: ESTABLECER oportunamente las facultades en la Ley de Presupuesto General de la Provincia, a efectos de que el Presidente de la H. Cámara de Senadores realice las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, tanto en la Planta de Personal como en la asignación de créditos en las diferentes partidas, sin exceder la cantidad total de cargos y montos totales aprobados en sus respectivos presupuestos.

ARTÍCULO 7: Esta Resolución pasa a ser parte integrante de la Ley de Presupuesto General de la Provincia, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8: La presente Resolución se dicta Ad Referéndum del H. Cuerpo.

ARTÍCULO 9: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

JOF. MARIANO STOCCO
Prosecretario Administrativo
H. CÁMARA DE SENADORES

DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARÍA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Provincia de Mendoza

Tec. Rubén Ángel Vargas
Prosecretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 19270



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-NRO. 00731

Mendoza, 29 de septiembre de 2020

PRESUPUESTO 2021 H. SENADO

Personal (*)	661.254.767,55
Planta Permanente	478.107.581,25
Personal Temporario	183.147.186,30
--	--
Bienes de Consumo	17.209.920,00
--	--
Servicios Generales	97.524.076,80
--	--
Servicios Públicos	5.061.602,00
--	--
EROGACIONES DE CAPITAL	41.000.000,00
Bienes	26.000.000,00
--	--
Trabajos Públicos	15.000.000,00
Total H. Cámara de Senadores	822.050.366,35

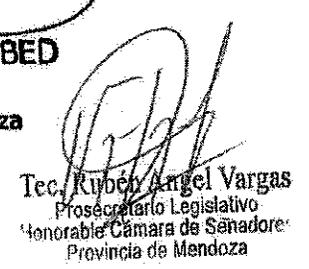
* Sin incremento salarial por futuro acuerdo paritario


DRA. CAROLINA LETTRY
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA


MARIO ENRIQUE ABED
 Vicegobernador
 Provincia de Mendoza

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Provincia de Mendoza


Tec. Rubén Ángel Vargas
 Prosecretario Legislativo
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de Mendoza

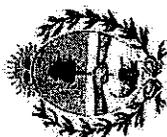
Tec. Rubén Ángel Vargas
Prosecretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 02178



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-NRO. 00731

Mendoza, 29 de septiembre de 2020

**PRESUPUESTO 2021
H. LEGISLATURA**

Descripción	LEGISLATURA 2021	Circulo Legisladores Ley 4702	Defensoría Personas con Discapacidad Ley 8345	Comisión Provincial del Prevención de la tortura y otros tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes Ley 9253	Total Unidad Legislativa 2021
Personal (*)	128.831.291,47	0,00	6.373.596,02	5.426.730,40	135.204.887,49
Planta Permanente	117.688.241,21	0,00	6.373.596,02	5.426.730,40	124.061.837,23
Personal Temporario	11.143.050,26	0,00	0,00	0,00	11.143.050,26
Bienes Corrientes	2.601.618,03	52.123,36	76.786,61	200.000,00	2.730.528,00
Servicios Generales	23.893.173,32	166.670,44	514.937,04	3.000.000,00	24.574.780,80
Servicios Públicos	273.148,10	0,00	0,00	0,00	273.148,10
Bienes de Capital	12.970.100,00	29.900,00	0,00	3.000.000,00	16.000.000,00
Total H. Legislatura	168.569.330,92	248.693,80	6.965.319,67	11.626.730,40	187.410.074,79

*Sin incremento salarial por futuro acuerdo paritario

Tte. Cdo. Julio Sánchez Vargas
Prosecretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

Cdo. MARIANO STOCO
Prosecretario Administrativo
H. CAMARA DE SENADORES

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Provincia de Mendoza



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 19278



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-NRO. 00731

Mendoza, 29 de septiembre de 2020

PRESUPUESTO 2021

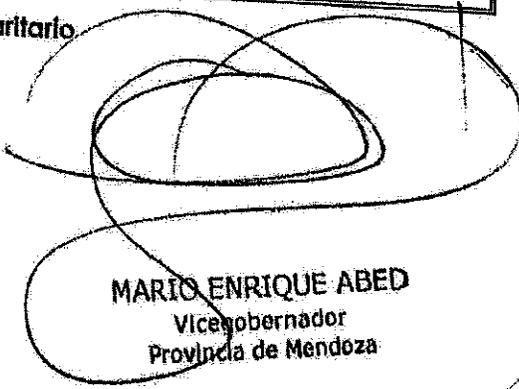
OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ETICA PÚBLICA - Ley 8993
CJUO 10104 UGC L96010

PERSONAL (*)	3.551.848,97
1.- Personal Permanente	
2 - Personal Temporario	3.551.848,97
	0,00
BIENES CORRIENTES	612.480,00
SERVICIOS GENERALES	5.610.050,00
BIENES DE CAPITAL	1.219.100,00
TOTAL OIAyEP	10.993.478,97

* Sin incremento salarial por futuro acuerdo paritario


MARIANO BOCCO
 Secretario Administrativo
 CÁMARA DE SENADORES


 DRA. CAROLINA LETTRY
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 H. CÁMARA DE SENADORES MENDOZA


MARIO ENRIQUE ABED
 Vicegobernador
 Provincia de Mendoza


 Tec. Rubén Ángel Vargas
 Prosecretario Legislativo
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de Mendoza



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 9278



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-NRO. 00731

Mendoza, 29 de septiembre de 2020

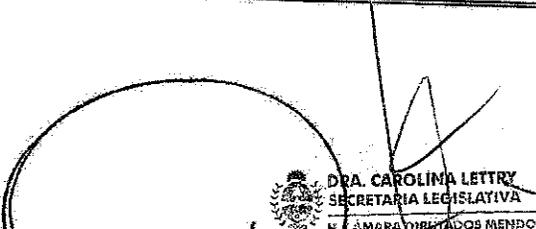
PRESUPUESTO 2021

PLANTA DE PERSONAL

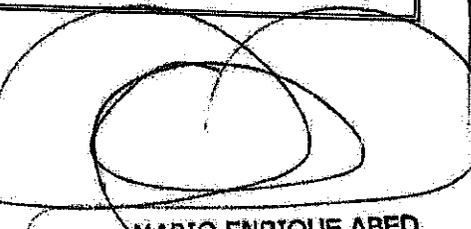
H. SENADO

Carácter	1	Administración Central
Jurisdicción	01	Poder Legislativo
U. Organizativa	01	Cámara de Senadores

Autoridades Superiores		
0090	38
0091	2
8916	9
8813	5
8812	4
Cargos de Mayor Jerarquía		
0062	10
0064	2
0066	15
Agrupamiento Administrativo y Técnico		
0015	2
0013	29
0012	41
0011	22
0010	43
0009	27
0008	13
0007	4
Agrupamiento Sistema Computación de Datos Personal Superior		
0013	1
0012	1


 DRA. CAROLINA LETTRY
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 H. CÁMARA DE SENADORES MENDOZA

Cdor. MARIANO STOCCO
 Prosecretario Administrativo
 H. CÁMARA DE SENADORES


 MARIO ENRIQUE ABED
 Vicegobernador
 Provincia de Mendoza


 Tec. Rubén Ángel Vargas
 Prosecretario Legislativo
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de Mendoza



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 9278



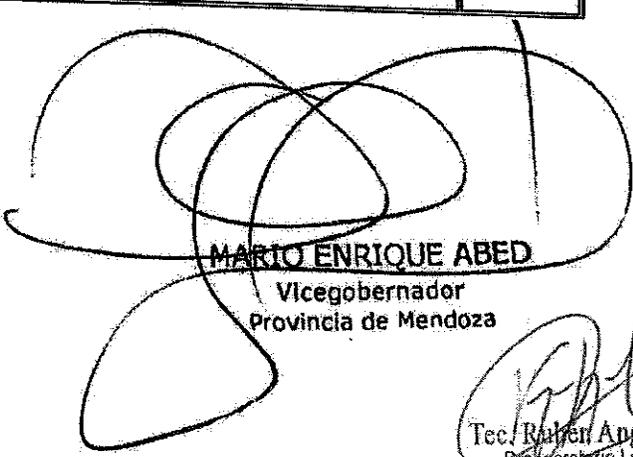
H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-NRO. 00731

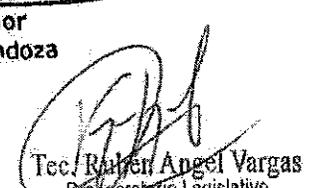
Mendoza, 29 de septiembre de 2020

Personal Supervisión		
0011	1
0010	4
0009	4
Personal de Ejecución		
0008	2
Agrupamiento Servicios Generales		
0013	1
0011	3
0010	5
0009	28
0008	4
0007	6
TOTAL PLANTA PERMANENTE		326
PERSONAL TEMPORARIO		125


Cdr. MARIANO STOCCO
 Prosecretario Administrativo
 H. CÁMARA DE SENADORES


MARIO ENRIQUE ABED
 Vicegobernador
 Provincia de Mendoza

 **DRA. CAROLINA LETTRY**
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 H. CÁMARA DE SENADORES MENDOZA


Tec. Ruben Angel Vargas
 Prosecretario Legislativo
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de Mendoza



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 9278

RESOLUCION H-NRO. 00731

Mendoza, 29 de septiembre de 2020

PRESUPUESTO 2021
PLANTA DE PERSONAL
H. LEGISLATURA

Carácter	1	Administración Central
Jurisdicción	01	Poder Legislativo
U. Organizativa	03	Legislatura

Defensoría Personas con Discapacidad		
0092	1
0093	1
Comisión Provincial del Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, inhumanos o Degradantes		
8915	1
0063	1
Autoridades Superiores		
0062	10
Cargos de Mayor Jerarquía		
0062	10
0063	1
0065	5
0066	13
0018	3
Agrupamiento Administrativo y Técnico		
0015	2
0013	20
0012	5
0011	7
0010	13
0009	13

Cdr. MARIANO Stocco
Prosecretario Administrativo
H. CÁMARA DE SENADORES

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Provincia de Mendoza

DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DE SENADORES MENDOZA

Tec. Rubén Angel Vargas
Prosecretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

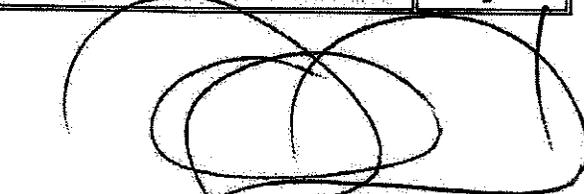
Bajo el N° 9278

RESOLUCION H-NRO. 00731

Mendoza, 29 de septiembre de 2020

Agrupamiento Servicios Generales	
0013	1
0011	2
0010	1
0009	2
TOTAL PLANTA PERMANENTE	103
PERSONAL TEMPORARIO	7


Edor. MARIANO STOCCO
 Prosecretario Administrativo
 H. CAMARA DE SENADORES


MARIO ENRIQUE ABED
 Vicegobernador
 Provincia de Mendoza


Tec. Rubén Ángel Vargas
 Prosecretario Legislativo
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de Mendoza


DRA. CAROLINA LETTRY
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 H. CAMARA DIPUTADOS MENDOZA



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 9278

RESOLUCION H-NRO. 00731

Mendoza, 29 de septiembre de 2020

PRESUPUESTO 2021

PLANTA DE PERSONAL

Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública

Carácter	1	Administración Central
Jurisdicción	01	Poder Legislativo
U. Organizativa	04	Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública
U.G Crédito	L96010	Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública

AUTORIDADES SUPERIORES		
0094	1
	Total Planta Permanente	1
	Cantidad máxima de Personal temporario	0

Cdor. **MARIANO STOCO**
Prosecretario Administrativo
H. CAMARA DE SENADORES

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Provincia de Mendoza

DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CAMARA DIPUTADOS MENDOZA

Tec. Ruben Angel Vargas
Prosecretario Legislativo
Honorable Cámara de Senador
Provincia de Mendoza



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Bajo el N° 0278

RESOLUCIÓN N° 50 / 2020 -SH

VISTO:

El tratamiento del próximo presupuesto de la provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el tratamiento y aprobación por parte del H. Cuerpo del presupuesto para el año 2021 que regirá la administración de la H. Cámara de Diputados,

POR ELLO:

EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA,

R E S U E L V E:

Artículo N° 1: Aprobar el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 2021 de la H. Cámara de Diputados, cuyas Planillas Analíticas corren agregadas a la presente Resolución, por la suma de PESOS "MIL SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 37/100" (\$1.063.070.334,37).

Artículo N° 2: Fijar en CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (474) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y hasta CIENTO TREINTA Y OCHO (138) el número de cargos del Personal Temporario.



PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Bajo el N°0270.....

Artículo N° 3: Facultar al Presidente de la H. Cámara de Diputados para disponer de las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias en los créditos de las diferentes partidas, dentro de los montos totales aprobados en su respectivo presupuesto.

Artículo N° 4: La presente Resolución pasa a ser parte integrante del Proyecto del Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 2021.

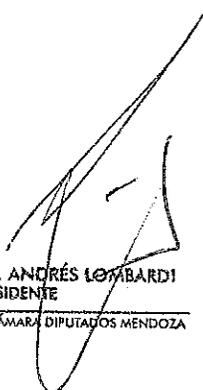
Artículo N° 5: La presente Resolución se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo N° 6: Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

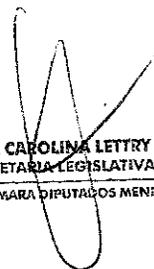
SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los días 08 días del mes Octubre del 2020



PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



LIC. ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



PRESUPUESTO 2021
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 9278

Descripción	PROYECTO 2021
Personal (*)	949.173.525,92
Planta Permanente	703.163.879,52
Personal Temporario	246.009.646,40
Bienes de Consumo	14.621.046,32
Servicios Generales	82.019.961,13
Servicios Publicos	221.580,00
Transferencias	34.221,00
EROGACIONES DE CAPITAL	17.000.000,00
Bienes	17.000.000,00
Total H.Cámara de Diputados	1.063.070.334,37

* Sin incremento salarial por futuro acuerdo paritario

PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA

DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



PRESUPUESTO 2021

PLANTA DE PERSONAL H. CAMARA DE DIPUTADOS

H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 9278

Carácter	1	Administración Central	
Jurisdicción	01	Poder Legislativo	
U.Organizativa	02	Cámara de Diputados	
		Agrupamiento 1: LEGISLADORES	
	0090	48
		Agrupamiento 2: ADMINISTRATIVO Y TECNICO	
	0090	2
	8813	23
	8916	11
	8811	52
	0016	9
	0015	19
	0014	28
	0013	43
	0012	43
	0011	50
	0010	43
	0009	11
	0008	14
	0007	13
		Agrupamiento 3: SISTEMATIZACION DE DATOS	
	0013	3
	0012	7
	0011	6
	0010	2
	0008	1
		Agrupamiento 4: MANTENIMIENTO Y MAESTRANZA	
	0013	1
	0010	2
	0009	1
	0008	1
		Agrupamiento 5: SERVICIOS GENERALES	
	0012	1
	0011	2
	0010	4
	0009	3
	0008	16
	0007	15
		Total Planta Permanente	474
		Cantidad máxima Personal Temporario	138

PABLO DIDIER NARVAEZ
 SECRETARIO HABILITADO
 H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA

DRA. CAROLINA LETTRY
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
 PRESIDENTE
 H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE MENDOZA



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 9278

RESOLUCIÓN N° 1037

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA

R E S U E L V E :

ART. 1 Ratificar la Resolución de Presidencia N° 50 SH de fecha 29-09-20.

ART. 2 Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.
RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de
noviembre del año dos mil veinte.


DRA. CAROLINA LETTRY
SECRETARÍA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA

RS-2020-00015225-HCDMZA-HCDM

"2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Plataforma de Beijing"

página 1 de 1



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 92178



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2020 -

**Resolución del Cuerpo HCD
Hoja Adicional de Firmas**

Número: RS-2020-00015225-HCDMZA-HCDM

2A. SECCION, MENDOZA
Viernes 13 de Noviembre de 2020

Referencia: R-1037-20

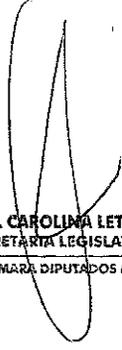
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by LETTRY María Carolina
Date: 2020.11.12 15:59:14 ART
Location: Provincia de Mendoza

María Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
Secretaria Legislativa

Digitally signed by LOMBARDI Pablo Andres
Date: 2020.11.13 11:57:56 ART
Location: Provincia de Mendoza

Pablo Andrés Lombardi
Presidente
Honorable Cámara de Diputados


 **DRA. CAROLINA LETTRY**
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA

Digitally signed by GDE HCDD Mendoza
DN: cn=GDE HCDD Mendoza, c=AR, o=Honorable
Camara de Diputados de Mendoza, ou=Direccion de
Informatica Parlamentaria, serialNumber=CUIT
30599271037
Date: 2020.11.13 11:56:17 -03'00'